HASE POR INSTALADO EL CONGRESO NACIONAL EN SESIONES EXTRAORDINARIAS

Decreto Legislativo , Aprobado 24 de Marzo de 1950

Publicado en La Gaceta No. 65 del 25 de Marzo de 1950

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO:

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

ÚNICO.- Háse por instalado el Congreso Nacional en sesiones extraordinarias para que fuera convocado por Decreto Ejecutivo No. 182 de esta misma fecha y por el Presidente de la Asamblea de conformidad con la fracción 2ª. del Art. 114 de la Constitución Política a requerimiento de má s de quince miembros propietarios.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.-Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950.- **M. F. Zurita, Presidente.-Salv. Castillo, Secretario.- A. Montenegro, Secretario.**

Por Tanto: Publíquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950.- **V. M. ROMAN, Presidente de la República.-M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13616